



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Arriba, 3 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 13

BOPSO-6-14012022